



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de abril de dos mil Veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2021 00035 00
DEMANDANTE: LIBARDO ALBERTO RENDON VILLA
DEMANDADOS: BENUE LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S

En el presente proceso se tiene que, con fecha del 19 de febrero de 2021, el despacho admitió la presente demanda y ordenó notificar la presente demanda, de tal manera procedió el apoderado del demandante y notificó al demandado para lo cual allegó acreditación en la cual se verifica que se recibió auto admisorio y demanda al correo transbenue@gmail.com el día 20 de abril de 2021(doc 6), mismo correo que aparece en el certificado de cámara de comercio aportado (fol 21-37 doc 2) por tanto y en vista de que el término para contestar está más que vencido el despacho tendrá por no contestada la presente demanda, derivadas las consecuencias de tener dicha conducta como un indicio grave en contra del demandado, en los términos previstos en el parágrafo 2 del artículo 31 del CPTYSS.

Así las cosas y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 13 de junio de 2023 a las 3:30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

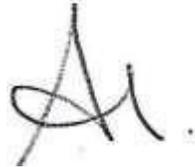
<https://call.lifesizecloud.com/17909546>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, en adopción de medidas de dirección, previo a la audiencia fijada, se procederá por parte de la judicatura, a remitir la presente providencia con el link del expediente a la sociedad demandada al correo registrado en cámara de comercio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 60 del 20
de abril de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

